REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá D. C., junio veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021)

Ref: ACCIÓN DE TUTELA No.2021-0439

ACCIONANTE: GLADYS ESMERALDA ARIAS TARAZONA ACCIONADO: ACCIÓN DEL CAUCA S.A.S. y CASALUKER S.A.

Como quiera que la decisión aquí proferida el 21 de junio de 2021, fue IMPUGNADA por la parte accionante, se ordena la remisión de la presente acción de tutela, previas las anotaciones de rigor, al Señor JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO que por REPARTO corresponda y por intermedio de la Oficina Judicial, a fin de que se surta el recurso de alzada.

NOTIFÍQUESE esta determinación a los intervinientes por el medio más expedito.

Proceda la secretaria a incluir la presente providencia en el Portal Web de la Rama Judicial - Estados Electrónicos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCISCO ÁLVAREZ CORTÉS Juez